



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 198 - 2014-AMPN

Nasca, 01 JUL. 2014

VISTO:

El Expediente N° 5260 2014 de fecha 09 de Junio del 2014, de la Dirección General del Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y Reglamento Nacional de Licencias de conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso b) del numeral 3 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito que establece que es función de las Municipalidades Provinciales "inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que impongan en la red vial (vecinal, rural y urbana).";

Que, el Artículo 117° del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, en su segundo párrafo establece que las sanciones que se impongan serán inscritas en dicho Registro por las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, según correspondan;

Que, el Artículo 323° del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, establece que, las Municipalidades Provinciales y SUTRAN mediante Resolución, designaran al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones;

Que, mediante Informe N° 165 2014-SGTU-GDU-MPN de fecha 16 de Junio del 2014, la Subgerencia de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, opina que conforme al numeral 19) del artículo 97° de la Ordenanza N° 017 2012-MPN de fecha 29 de Diciembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Nasca, el órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones, es la Subgerencia de Transporte Urbano, por lo cual deriva las actuados y el proyecto de Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que solicite Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 466 2014-GAJ-MPN de fecha 24 de Junio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, estableciendo el órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en la Provincia de Nasca, es la Subgerencia de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Transporte Urbano; y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la SUBGERENCIA DE TRANSPORTE URBANO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Provincial de Nasca, como ÓRGANO RESPONSABLE de mantener actualizado el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES de la provincia de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transporte Urbano y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Subgerencia de Transporte Urbano para los fines del caso.

El Presente Documento es Copia Fiel del Original que ha tenido a la Vista FECHA: 01 JUL. 2014



Eulogia Yolanda Zamora Laguna FEDATARIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Prof. Basilio Alfonso Cevallos Velarde ALCALDE